INVITACIÓN PÚBLICA N° FGN-RNOCC-MC-0020-2020- DE MÍNIMA CUANTÍA PARA CONTRATAR: "*EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE BOMBEO, RED HIDRÁULICA Y DE AGUA POTABLE Y RED DE INCENDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS SECCIONALES ADSCRITAS DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO. INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS"*

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante **la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental**, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental -, requiere contratar ***"El mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas de bombeo, red hidráulica y de agua potable y red de incendio de la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las***

Seccionales adscritas donde se requiera el servicio. Incluye mano de obra y repuestos"

1.1 TIPO DE CONTRATO

El Tipo de contrato a celebrar será Prestación de Servicios.

1.2 DURACIÓN Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

El término de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, a partir de la legalización del mismo y a la firma del Acta de Inicio.

Respecto a la ejecución del contrato, siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados en el presente Pliego de Condiciones venza el día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados en esta forma por la ley Colombiana.

1.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista prestará sus servicios en las diferentes sedes- de la Fiscalía General de la Nación- adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental- donde se requiera el servicio.

1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, cuenta con un presupuesto de _ la suma del presupuesto oficial estimado: **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($ 85.000.000.oo), por el concepto del rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 10, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 17320 de julio 3 de 2020, expedido por la Analista de Presupuesto.

1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Grupo de Administración de Sedes adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y/o del personal que el funcionario designe, quién cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del Contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo cinco (5) de la Ley 1150 de 2007, se verificará los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en artículo en mención.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
2. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
3. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.
4. Cuando el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
7. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quiénes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del Contrato o inducir en error a la Entidad.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

a. Cuando no se presente propuesta alguna
b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la Invitación Pública.
c. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "La declaratoria de desierta de la licitación o concurso, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en Acto Administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido esa decisión"
   En estos casos se publicará en el SECOP, mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el Proceso de Selección.

1.10 FECHA DE APERTURA PARA CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS: (Ver cronograma).

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la Invitación en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal - **SECOP II** (www.contratos.gov.co) y (www.fiscalia.gov.co)

La Invitación Pública y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal – **SECOP II** (**www.contratos.gov.co**),

1.11 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

1.12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta la Parágrafo 1° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007

Luego de revisados los documentos subsanables, se **adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. Y así sucesivamente.

La Entidad dará traslado de la evaluación por el término de un día (1) en la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental: Carrera 64C No. 67 – 300 Piso 3 Bloque C Administrativa Oficina Jurídica en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación la efectuará **la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental,** mediante acta que se aprueba por el Comité de Compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de **la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental,** se podrá adjudicar a ésta el contrato.

De conformidad con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE CCE que hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.

Podrán hacer uso del mismo, enviando el respectivo certificado y los documentos al siguiente CORREO: jose.nino@fiscalia.gov.co

La entidad aplicará la siguiente recomendación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, que dice: "*Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal".* Para lo cual serán rechazadas y si son mas de 20 proponentes se aplicará las técnicas estadísticas recomiendas por CCE, para establecer el menor precio.

En el caso de presentarse personas de régimen simplificado se dará aplicación a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente para estos casos.

1.13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS	Julio 23 de 2020.	Desde 10:00 A:M	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -Piso 3, Gestión Contractual, Sede Caribe. SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Julio 24 de 2020.	Hasta las 10:00 AM	SECOP II
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ADENDAS	Julio 24 de 2020.	Hasta las 3:00 P.M	SECOP II
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Julio 27 de 2020.	Hasta las 10:00 A.M	SECOP II
APERTURA DE PROPUESTAS	Julio 27 de 2020.	A las 10:05 am	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURIDICA, TÉCNICA Y ECONOMICA	Julio 27 de 2020.	Hasta las 3:00 pm	SECOP II
TRASLADO, OBSERVACIONES	Julio 28 de 2020.	Hasta las 3:00 pm	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES			
SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	Julio 29 de 2020.		Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, Sede Caribe. SECOPII
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Julio 31 de 2020.		Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental Sede Caribe. SECOPII

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los interesados deben presentar los siguientes documentos en el **SECOP II** y será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento a lo siguiente:

Requisitos mínimos habilitantes	Calificación /Cumple / No cumple
2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica	
2.2 Verificación de las especificaciones técnicas mínimas	
2.2.1 Verificación de experiencia y del personal solicitado	

2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluará con Cumple No Cumple).

Los documentos solicitados son los siguientes y deberá aportarlos en la plataforma del SECOP II

DOCUMENTOS EXIGIDOS	OBSERVACIONES
1. Aceptación del pago en la forma indicada por la Entidad y autorización del pago en la cuenta bancaria.	
2. Manifestar que no se encuentra en ninguna de las Causales de inhabilidad, Articulo 10 Ley 80/93.	
3. Anexar certificado de existencia y representación Legal de la empresa, con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de	

presentación de la cotización o Registro mercantil si es persona natural.	
4. Registro Único de Proponentes (RUP)	**NA**
5. Carta expedida por el Banco donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.	
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o persona natural.	
9. Certificado antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.	
10. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República.	
11- Certificado de Antecedentes Policia Nacional	
12. Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.	
13. Registro Único Tributario (R.U.T)	
14. Correo electrónico	
15. El proponente, deberá acreditar mediante oficio la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y el cumplimento de la Resolución N° 0312 de 2019 presentando el cumplimiento de estándares	
16 Diligenciar los anexos 3,4,5	

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación, de acuerdo con el modelo suministrado por La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, y debe allegarse con la propuesta (ver formato).
La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, o apoderado, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido

ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo FORMATO anexo al pliego de condiciones. El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
Igualmente en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.
En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad, deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por quienes soporten dicha condición.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural que realice actividades mercantiles, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Código de Comercio, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre o presentación de la oferta.
Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad está relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.
El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.
Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento

de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autenticado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.
En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal y cumplir cada uno con lo exigido en el pliego.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y/O SU APODERADO

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural, según el caso, que presenta la propuesta y/o de su apoderado.

2.1.4 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-).
El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la selección.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los

aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando es persona natural sin empleados debe allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada, como cotizante independiente y debe corresponder al mes inmediatamente anterior en que se presenta la propuesta; Cuando es persona natural con empleados debe acreditar también el pago a sus empleados aportando las respectivas planillas debidamente pagadas.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si se trata de una persona natural debe tener en cuenta que debe cotizar como independiente sobre el 40% del valor facturado para el pago.

2.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

2.1.6 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría.
La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.
La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto la propuesta será rechazada.

2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal.
Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.
La fecha de expedición de la respectiva certificación **no debe ser superior a treinta (30) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas.

La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación.

No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín.

2.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y demás normas concordantes y complementarias. (Ver carta de presentación).

2.1.9 CERTIFICACION BANCARIA. Actualizada

El proponente debe anexar dentro de la propuesta, una certificación de entidad bancaria en donde se indiquen los siguientes aspectos:

- Tipo de cuenta (ahorro o corriente) que posee el oferente
- Nombre del titular de la cuenta
- Número de la cuenta
- Mencionar expresamente si está activa o no.

Nota: Las uniones temporales o consorcios deben aportar dicha certificación, en la que se indique que la cuenta es a nombre de uno de los miembros del consorcio o unión temporal, o que la cuenta está nombre de los integrantes de la unión temporal o del consorcio.

2.1.10 AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN LA CUENTA BANCARIA Y ACEPTACIÓN

El proponente debe anexar en formato libre la autorización expresa, que en caso de ser adjudicatario del contrato origen del presente proceso de selección, acepta que **la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental**, realice en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, el pago correspondiente a la ejecución del contrato en la cuenta bancaria que aportó a través de certificación bancaria.

Nota: En caso de ser seleccionada una unión temporal o consorcio, esta certificación de pago debe ser expedida a nombre de la unión temporal o consorcio al momento de la celebración del contrato.

2.1.11 RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de ser un **una unión temporal o consorcio**, deberá presentar el de cada uno de sus integrantes.

2.2 Verificación de las especificaciones técnicas mínimas. (Se evaluará con Cumple No Cumple)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere al mantenimiento que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este requiere cambio de insumos, limpieza general y mano de obra. Así como, el mantenimiento del espacio circundante de los equipos del cuarto técnico.

SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere a la reparación de los equipos que lo requieran se debe realizar el diagnostico la reparación y la puesta en marcha, este requiere cambio de repuestos originales, insumos, limpieza general y mano de obra**.**

Mano de obra:

Para la ejecución del contrato se requieren de mano de obra competente, certificada y calificada por entidad competente para ello, mínimo contar con un técnico con experiencia mínima de (1) un año en mantenimiento de sistemas de bombeo de redes Hidráulica, requisito que será verificado por el supervisor del contrato antes de empezar la ejecución de los servicios de mantenimiento, los trabajadores deberán contar con uniformes distintivos y portar el respectivo carnet de la empresa, visible en todo momento mientras realicen las obras de mantenimiento dentro de las instalaciones de la Fiscalía

Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.

2.2.1 Verificación de las Certificaciones de Experiencia. (Se evaluará con Cumple No Cumple).
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta DOS (2) contratos TERMINADOS y /o CERTIFICACIONES, relacionados con el objeto del contrato (Ejemplo: suministro de bibliotecas y/o estantes en madera industrial - Suministro de elementos para laboratorio), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los últimos cuatro (4) últimos años, contados a partir de la fecha

de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.
En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	*Servicios de Apoyo a la Construcción.*
72102900	*Servicios de Mantenimiento y reparaciones de instalaciones*

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental -, reconocerá como certificación válida aquella que **consigne de manera clara y totalmente la información solicitada en el aparte anterior.**

La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA

"Especificaciones Técnicas y Descripción del Bien Servicio"
Menor valor de una oferta:
El contrato será adjudicado a la oferta del menor valor, según el cuadro de cantidades, en el SECOP II previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Este CUADRO DE CANTIDADES YA COSTOS DEL ANEXO N°2 (EXCEL) es informativo no da puntaje,

El proponente debe incluir En el SECOP II todos los costos directos, indirectos e IVA y debe incluir en la columna el valor estimado, la suma del costo unitario más IVA

Nota: Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la Entidad no será tenida en cuenta. **.**

3. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la Entidad procederá a elaborar el Contrato u Orden de Prestación de Servicios.

4. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 1450 de junio 16 de 2011, ley 1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la

FISCALÍA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Ver Anexo TABLA MATRIZ DE RIESGO.

6. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

Por la naturaleza misma de la prestación del servicio, el oferente NO deberá presentar con su oferta garantía de seriedad de la propuesta a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, según lo indicado en el Artículo 87. Del Decreto 1082 de 2015. "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"

Sin embargo, la Fiscalia General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, exigirá al contratista seleccionado constituir mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo al objeto contractual del presente proceso de invitación, por ser un servicio que se debe adelantar a medida que se preste el servicio en el tiempo de ejecución indicado por la entidad y que requiere la cobertura de pólizas para amparar este servicio, una vez suscrito el contrato deberá aportar para la legalización y ejecución del mismo una **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la **Fiscalía General de la Nación con Nit 800-187-597-1**, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia.

CLASE DE RIESGOS	***%***	***Sobre el Valor***	***VIGENCIA***
Cumplimiento del contrato	*10*	*Del Contrato*	*La del contrato y 4 meses más.*
Calidad del servicio	*10*	*Del Contrato*	*La del contrato y 4 meses más.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bines	*10*	*Del contrato*	*la del contrato y un (1) año más*

Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	*5*	*Del Contrato*	*La del contrato y 3 años más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual		*200 SMMLV*	*La duración del contrato*

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera razones viables y suficientes para iniciar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, en aras de dar cumplimiento a los principio de transparencia, economía, responsabilidad de que trata el capítulo II de la Ley 80 de 1993.

6.1 Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	*La del contrato*

7. CONSTANCIA ESCRITA DE PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

Para todos los efectos legales se hará la publicación de todos los documentos que genera la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (**www.contratos.gov.co**), y se llevará una carpeta con los documentos físicos.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El presente proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de Contratación Pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015).
Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de Selección de

Mínima Cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de Selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias Mipymes del Decreto 1082 de 2015

Proyectó**:** **José Antonino Niño Ramírez.**